DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARAGUAY	**ACTA DE APERTURA DE SOBRES** CONTRATACION DIRECTA N° 15/2023 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" ID N° 436.480.

En la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas con diez minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Avda. Costanera José A. Flores y Rio Blanco, Edificio GGA Costanera 3er. piso; en presencia dela Abog. Karen Quiñonez. Jefa Dpto. de Licitaciones y Compras Menores y Lic. Pedro Casañas Asistente Administrativo, se constituyen en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 15/2023, con ID N° 436.480.

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre 2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, dispone en su Artículo 30: PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS. *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones"*. Por lo expuesto y considerando que solo se ha recepcionado la cantidad de dos (2) ofertas, correspondiente a las firmas LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA y LAVADERO VENEZUELA DE ANONIO BARRIENTOS, se deja constancia que se procederá a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente. ----------

Siendo las 11:15 horas, se da por finalizado el presentado acto de apertura, con la suscripción del acta por todos los presentes. ----------

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285-594
Venezuela c/ Artigas

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Abog. Karen Quiñónez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Lic. Pedro Casañas
Asistente Administrativo
UOC - DAF